



INFORME DE ACTIVIDADES TJA

2020-2021

**TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA**

DIRECTORIO



INFORME DE
ACTIVIDADES
TJA
2020-2021

LIC. JESÚS IVÁN CHÁVEZ RANGEL
MAGISTRADO PRESIDENTE

DRA. LUCILA AYALA DE MORESCHI
MAGISTRADA DE SALA SUPERIOR

**MTRO. FRANCISCO CARLOS GALICIA
MORALES**
MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR

MTRA. MARÍA CHÁIDEZ ZEPEDA
MAGISTRADA DE SALA REGIONAL UNITARIA
ESPECIALIZADA EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES

LIC. VÍCTOR HUGO PACHECO CHÁVEZ
MAGISTRADO DE SALA REGIONAL

MC. SARA SINGH URÍAS
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE
SALA SUPERIOR



**INFORME DE
ACTIVIDADES
TJA
2020-2021**

CONTENIDO

- 01 SALA SUPERIOR**
- 02 SALAS REGIONALES**
- 03 SALA ESPECIALIZADA**
- 04 GESTIÓN ADMINISTRATIVA**
- 05 PROSPECTIVA INSTITUCIONAL**

PRESENTACIÓN



INFORME DE
ACTIVIDADES
TJA
2020-2021

Con el sentido que le imprime la justa electoral de 2018, el escenario del acontecer nacional presenta condiciones de gran trascendencia para el presente y en especial para el futuro de nuestra vida republicana.

Instalado en el ejercicio del poder político, y cobijado por la legitimidad de su incontrovertido triunfo electoral, el Titular del Poder Ejecutivo de la Unión, con la investidura tanto de Jefe del Estado mexicano, como de Jefe de Gobierno, que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, impulsa con inusitada energía y anhelos de transformación, su proyecto de cambio profundo de régimen político en el marco de lo que ha denominado Cuarta Transformación.

Su crítica a los modelos de corte neoliberal aplicados por los gobiernos de las últimas décadas en México; han dado saldos negativos que han llevado al deterioro del tejido social, con lamentables consecuencias en la calidad de vida de las mayorías; con especial afectación a los segmentos de la población de media hacia abajo con un acelerado engosamiento de las capas poblacionales en pobreza, condición en la que se encuentra más de la mitad de la población de nuestro país.

La actual Presidencia de la República ubica su postulado de cambio profundo, en la ruta de las tres grandes transformaciones del Estado mexicano que la historia consigna: la Guerra de Independencia, la Reforma y la Revolución Mexicana; tan alta pretensión, no obstante que es encabezada por el Jefe del Estado mexicano con mayor legitimidad de las últimas décadas, ha encontrado grandes resistencias en parte importante de las élites políticas, económicas y de la intelectualidad, en especial aquellos que mantienen una actividad permanente en medios de comunicación y que han venido compartiendo el enfoque de los gobiernos que han encabezado los últimos cinco sexenios, en especial el modelo económico y la aplicación del presupuesto de egresos de la Federación.

En el primer tramo de su gestión presidencial, el Ejecutivo de la Unión sostiene sus postulados en dos grandes ejes: el rescate de la vida pública del país, bajo la bandera del combate frontal a la corrupción y la lucha contra la desigualdad económica que lastima a buena parte de las y los mexicanos, para lo cual ha puesto en marcha programas sociales destinados a los más vulnerables: jóvenes, adultos mayores, personas en condición de vulnerabilidad, pueblos y comunidades indígenas, desempleados o con empleo temporal, entre otros.

Las acciones de gobierno que marcan el derrotero del ejercicio de poder presidencial, han generado reacciones tanto de respaldo como de rechazo, el sentido de las mismas se determina en buena medida por la percepción, por un lado de la clase social en la que se ubique y/o por cierto sentido de regionalismo, esto último en función de que habitantes de Estados de la República, geográficamente enclavados en el norte, consideran que se les coloca en desventaja dado el marcado sentido de prioridad en la atención del Gobierno Federal a los habitantes del sur sureste; no menos impacto tiene el marcado desacuerdo por razones de orden político-ideológico.

Es incuestionable que la realidad sociopolítica de la nación se encuentra en su punto de quiebre. El Presidente no cesa de impulsar sus ideas de cambio profundo tanto de régimen político como del modelo económico, para sustituirlo por un modelo con alto sentido humanista y recuperar la verdadera justicia social, en ello está depositando la mayor parte de la vitalidad y legitimidad alcanzada por el bono democrático que le representan los más de 30 millones de sufragios en su favor; acciones de tal envergadura han llevado a un replanteamiento de la relación entre los poderes.

En esta etapa, caracterizada por encuentros y desencuentros propios y de algidez en el tono del debate político-electoral, el principal reto consiste en que, con independencia de los resultados electorales, la fuerza soberana apunte hacia el diseño de soluciones al deterioro o atrofia ocasionada a los aspectos estructurales, conforme a su diseño constitucional. En tal sentido Federalismo, División de Poderes, Derechos Humanos, Presupuesto de Egresos, entre otros, deben asumirse como ejes de dicho debate nacional.

Las condiciones en el ámbito público en el estado de Sinaloa, aunque con sus particularidades, se ven impactados por los acontecimientos que se viven en el escenario nacional. El titular del Ejecutivo local ha construido relaciones de buen nivel de coordinación y entendimiento institucional con el Presidente de la República, incluso atendiendo algunos indicadores como puede ser el hecho de que Sinaloa se encuentre entre las entidades federativas con más número de giras de trabajo en la agenda presidencial; asimismo, el Gobernador sinaloense no formó parte del bloque de gobernadores que abandonaron la CONAGO para fundar la denominada Alianza Federalista, organismo que se ha caracterizado por una actitud de desacuerdo y frecuente confrontación con el Presidente, en lo relativo a los diversos planteamientos que ha venido impulsando en el plano nacional.

Por lo que se refiere a la esfera pública en el ámbito local, es posible afirmar que se ha normalizado, la condición de pluralidad con relación a los poderes que son electos, dado que en la intergración de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, el partido político al que pertenece el Gobernador en funciones, no alcanzó la mayoría de escaños, por cierto, situación inédita en Sinaloa. El punto de mayor algidez para alcanzar acuerdos se focaliza en los temas de la aprobación del Presupuesto de Egresos, llegando incluso a plantear sus desaveniencias ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, vía medios de control de constitucionalidad. Sin embargo, los desacuerdos entre poderes se han encauzado dentro del marco jurídico y se puede asumir como indicador de avance democrático en Sinaloa. En esta misma ruta es posible afirmar que el Poder Judicial sigue avanzando en el ejercicio de su independencia.

La instauración de un conjunto de órganos con autonomía constitucional es una realidad en el escenario institucional de Sinaloa, el imperativo es consolidar un sistema fuerte y eficaz, cuya legitimidad se obtenga, además de su procedimiento democrático de creación, del buen desempeño de las tareas especializadas, de forma preponderante y en el campo de sus competencias, salvaguardar a los derechos humanos, en específico los que tengan relación con el acceso a la justicia.

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, instituido por el Artículo 109 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, se abre camino en la ruta de su novedosa naturaleza constitucional, como órgano constitucional autónomo encargado de resolver las controversias que se susciten entre la administración pública tanto del orden estatal, como municipal, y los particulares, así como imponer, en los términos que disponga la ley en la materia, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves, además de fincar, a los responsables, el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales, les corresponda.

La transición que vive el Tribunal de Justicia Administrativa de Sinaloa exige de sus integrantes, el mayor y mejor de sus esfuerzos en el desempeño de sus tareas cotidianas, refrendando así nuestro compromiso con la impartición de justicia administrativa, en la era de las grandes transformaciones políticas que nos toca vivir.

Asumimos la obligación legal de rendir informe de actividades más allá de la obligación que la Ley nos impone, como una oportunidad que ésta nos brinda para evaluar nuestro trabajo con mirada crítica e impulsar un diálogo constructivo al interior de la Institución que temporalmente nos toca dirigir; ejercicio que nos aporta elementos para diseñar nuevas estrategias y/o realizar los ajustes necesarios en la marcha institucional, en aras de alcanzar nuestro objetivo principal: garantizar al pueblo de Sinaloa el acceso a la justicia administrativa, acatando en su más amplia dimensión los principios que nos marca el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En atención a lo expuesto y seguro que los tiempos de transformaciones institucionales nos exigen compromiso con la construcción de un estado democrático de derecho, reivindicando la pertinencia en tales afanes de impartición de justicia, es que presentamos el estado que guarda nuestro quehacer institucional en el ejercicio 2020-2021 ante el Honorable Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, a fin de dar cumplimiento a lo previsto por el art. 26 fracción V de la Ley de Orgánica del Tribunal Justicia Administrativa para nuestro Estado, con la atenta súplica de que el Informe que nos ocupa, se remita al H. Congreso del Estado de Sinaloa.



Consciente y comprometidos con las exigencias de los nuevos tiempos en materia de impartición de justicia, es que nos apersonamos a rendir cuentas de nuestra responsabilidad institucional en el ejercicio 2020-2021, en la era de las grandes transformaciones políticas de nuestro país que nos toca vivir.

Culiacán, Sinaloa, México. Mayo de 2021

LIC. JESÚS IVÁN CHÁVEZ RANGEL
Magistrado Presidente



INFORME DE
ACTIVIDADES
TJA
2020-2021

SALA SUPERIOR

De conformidad con la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, la Sala Superior es el órgano jurisdiccional de última instancia; le compete por un lado, conocer y resolver los recursos legales que se interpongan contra resoluciones de las salas regionales y provee lo necesario para velar por la buena marcha del quehacer institucional propio del Tribunal. Las resoluciones que tengan relación con asuntos de mayor trascendencia quedan a cargo del Pleno, mismo que se integra por tres Magistraturas, en una de las cuales recae la Presidencia y para el buen desempeño de esta instancia superior, cuenta con la estructura orgánica de conformidad con lo previsto en la Ley; sus sesiones pueden ser de carácter ordinarias o extraordinarias; el quórum legal se alcanza con la asistencia de todos sus integrantes.

En el ejercicio de trabajo 2020-2021, el Pleno de la Sala Superior sesionó en 25 ocasiones. En cuanto a los recursos de revisión, se interpusieron en el año que nos ocupa 1316, en contraste con el año anterior, que se registraron 1488.

Es pertinente destacar que tales medios de defensa procesal se desahogaron y resolvieron, en tiempo y forma atendiendo siempre la regulación procesal en la materia; se formaron un total de 121 cuadernillos auxiliares, mientras que el año anterior se registraron 186; en tanto que lo concerniente a los juicios de amparo promovidos en contra de resolutivos de nuestro Tribunal, ya sea por la vía directa o indirecta, arrojan un total de 270, mientras que el año previo al que se informa, se presentaron 344.

En el periodo que se rinden cuentas, se presentaron 74 demandas de amparo menos con relación al ejercicio anterior; considerando la estadística de los últimos dos años, es posible afirmar que observamos una marcada tendencia a la baja en la presentación de demandas de amparo contra resolutivos de nuestro Tribunal, en consecuencia, se confirma lo aseverado en el informe anterior con relación a que el trabajo jurisdiccional de nuestro personal, mejora de forma considerable y representa un aliciente para seguir impulsando las buenas prácticas laborales, así como la superación y consolidación en el campo de su profesión; por otro lado, tal reducción se puede tomar como un indicador de que los justiciables están incrementando su grado de conformidad con las resoluciones del Tribunal de Justicia Administrativa y deciden no hacer uso del mecanismo de control de constitucionalidad que el derecho mexicano les facilita.

En cuanto a la práctica de notificaciones por las instancias internas, se reporta, en el presente ejercicio, un total de 8,117, en sus diferentes modalidades. Vale subrayar la trascendencia que tiene para la substanciación de los juicios la figura procesal de las notificaciones; en las causas que se ventilan conforme a nuestra competencia, es la vía para que las partes tengan la oportunidad procesal de comparecer a juicio y hacer la defensa pertinente de sus intereses, en tal sentido a nuestro personal corresponde, velar de forma extrema por el respeto irrestricto de la garantía de audiencia, piedra angular sobre la que descansa la buena salud de la actividad jurisdiccional de la justicia administrativa y en general de la administración de justicia en México.

EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

En el año que se informa alcanzamos un importante logro, en lo referente a la estructura orgánica del Tribunal: después de más de un año sin titular del Órgano Interno de Control, ante la gestión permanente de esta Presidencia, se emitió formal convocatoria a la ciudadanía interesada en postularse para ocupar esta responsabilidad; una vez cubiertas las formalidades, el día 11 de febrero de 2021, el H. Congreso del Estado de Sinaloa designó a la Mtra. Aymee Viridiana Soltero Acosta, como nueva Titular.

Cabe subrayar que de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, el Órgano Interno de Control, no obstante que forma parte de la estructura del Tribunal, está dotado de autonomía técnica y de gestión y se le dota de atribuciones de gran alcance en materia de responsabilidades administrativas, tanto de servidores públicos del Tribunal, como de particulares vinculados con faltas graves; incluso, la Ley le otorga facultades tanto de carácter sancionatorias, como de supervisión a todo lo relacionado con recursos públicos del Tribunal; asimismo, es la única instancia de orden interno facultada para presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; en tal sentido, nos resulta altamente significativo que el H. Congreso nos haya atendido con el nombramiento que nos ocupa.

Es oportuno resaltar que tanto el perfil como la trayectoria profesional de la Mtra. Soltero Acosta, nos garantizan el desempeño de excelente nivel en la tarea que le fue encomendada por el Legislativo estatal, pues conoce a profundidad la temática propia del quehacer de este tipo de órganos de nueva creación, en razón de que cuenta tanto con licenciatura en Derecho, así como con una Especialidad en Justicia Administrativa. Además, cursó el Diplomado sobre el “Sistema Nacional Anticorrupción en México impartido por la UNAM.

En su desempeño profesional, destaca su actividad por 13 años ininterrumpidos en el entonces Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sinaloa; además, laboró para la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa; mientras que en la Auditoría Superior del Congreso del Estado de Sinaloa ocupó, entre otros cargos, la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

A pesar del breve tiempo que corre a partir de su nombramiento el OIC tiene en marcha algunas actividades de importante alcance para la buena marcha de la vida interna del Tribunal, es el caso de la implementación del sistema para la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses acorde a las normas, formatos y lineamientos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción; se está dando seguimiento puntual a las auditorías practicadas, tanto por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa como de la Auditoría Superior de la Federación, en relación al ejercicio del recurso público del año 2020. Por su parte, está en marcha el primer diagnóstico en materia de Contabilidad Gubernamental y Control Interno, con la finalidad de obtener la información suficiente que permita identificar los posibles factores de riesgo que impidan el cumplimiento de las metas y objetivos del Tribunal.

VISITADOR JURISDICCIONAL

Ante la imperiosa necesidad de retomar las visitas de supervisión del trabajo a las Salas Regionales, cuyo sentido y razón de ser es evitar el rezago de las causas que se ventilan, detectando deficiencias en el quehacer cotidiano de nuestro personal, con la única finalidad de erradicar todo tipo de prácticas que complique o dificulten la buena marcha de nuestra actividad jurisdiccional; bajo la consideración de que se requiere profesionalizar esta importante tarea, es que en sesión ordinaria de fecha 12 de marzo de 2021, el Pleno acordó crear la Visitaduría Jurisdiccional de las Salas Regionales, encabezada por un Visitador General, dotando al emergente órgano de facultades para realizar diligencias de inspección y verificación en lo relativo a la substanciación de los juicios que se desahogan las en Salas Regionales.

Cabe destacar, por lo significativo del hecho, que en la fecha misma de su creación el Pleno tuvo a bien designar como Visitador General al C. Lic. Jesús David Guevara Garzón, con una gran trayectoria dentro de esta noble Institución, quien recientemente cumplió su periodo como Magistrado de Sala Regional, donde se desempeñó con un gran sentido de responsabilidad, honradez y alto sentido de preocupación por las tareas institucionales propias de las Salas Regionales y de la eficaz administración de justicia en Sinaloa.

LA NUEVA NORMALIDAD

Hemos vivido los catorce meses más difícil de la historia postrevolucionaria en México; el mundo entero se ha visto convulsionado de la manera más sorprendente y nunca imaginada. Un virus vino a enseñarnos que nuestros desplantes de grandeza como especie, son solo eso: desplantes. Lo humano en todas sus acepciones se ha visto impactado por este inaudito acontecimiento en la vida contemporánea; no hay forma de hacer abstracción de ello, para salvaguardar lo máspreciado de nuestra existencia, es preciso hacer ajustes en nuestra conducta social y privada que van desde la forma en cómo nos relacionamos con los demás a partir del más simbólico convencionalismo hasta las reuniones cumbres de jefes de estados en organismos internacionales, para abordar los temas más ingentes del planeta; las guerras, calentamiento global, migración, desigualdad y pobreza, entre otros.

En Sinaloa nos costó trabajo salir de la fase crítica de la pandemia, en particular Culiacán se vió impactado de forma severa, apenas a inicios del mes de mayo, dejamos de aparecer en condición crítica en el mapa Covid-19 oficial y es momento que no logramos consolidar la situación de zona moderada, en razón del número de contagios.

El Pleno del Tribunal, sensible a la condición de alta exposición, colocando siempre como prioridad la salvaguarda de la salud de nuestro personal, en especial los más vulnerables, así como los justiciables que tienen necesidad de nuestra atención jurisdiccional, mediante el Acuerdo SS/02/2021 de fecha 28 de mayo de 2020 marcó los criterios y lineamientos para el retorno del personal y de la apertura gradual y bajo condiciones controladas de las actividades jurisdiccionales de nuestro Tribunal, bajo el esquema de la “Nueva Normalidad” conforme a las pautas establecidas por el Sistema Nacional de Salud.

Bajo tal condición, fue que el Pleno acordó las medidas responsables y oportunas para alcanzar el retorno gradual a las actividades y continuar en nuestros afanes de garantizar el acceso a la justicia administrativa, expedita y de calidad en Sinaloa, para tales efectos se deja constancia en el presente informe de los resolutivos que le dan contenido al Acuerdo en mención, así como las normas complementarias de orden preventiva, contenidas en los Anexos, aprobados:

“PRIMERO. Se prorroga la suspensión de los plazos procesales y la atención al público en todas las oficinas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, hasta el día 15 de junio de 2020.

SEGUNDO. El personal del Tribunal deberá permanecer en comunicación con los titulares de las áreas a las que estén adscritos, a fin de encontrarse disponible para atender cualquier asunto que de manera extraordinaria se le encomiende.

TERCERO. Se aprueba el Protocolo de Actuación para el Acceso a los Edificios del Tribunal acorde a la nueva normalidad durante la emergencia sanitaria derivada del virus, que forma parte integral de este Acuerdo como Anexo I.

CUARTO. Se autoriza como medida extraordinaria y temporal el uso de tecnologías de la información y comunicación en la presentación y sustanciación de los asuntos de su competencia.

QUINTO. Se aprueban los Lineamientos para el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación en la presentación y sustanciación de los asuntos de su competencia, que forman parte integral del Acuerdo como Anexo II.

SEXTO. La Asesoría Jurídica Gratuita, instrumentará un sistema de trabajo que le permita brindar orientación y asesoría por vía telefónica o video llamadas, así como agendar citas para brindar atención personalizada y recibir físicamente a las y los usuarios, a fin de reducir, en la medida de lo posible, la concentración de personas en las oficinas que brindan ese servicio.”

Actividad Jurisdiccional

Sesiones celebradas

23 Ordinarias

2 Extraordinarias

DATOS DEL 01 DE MAYO DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2021

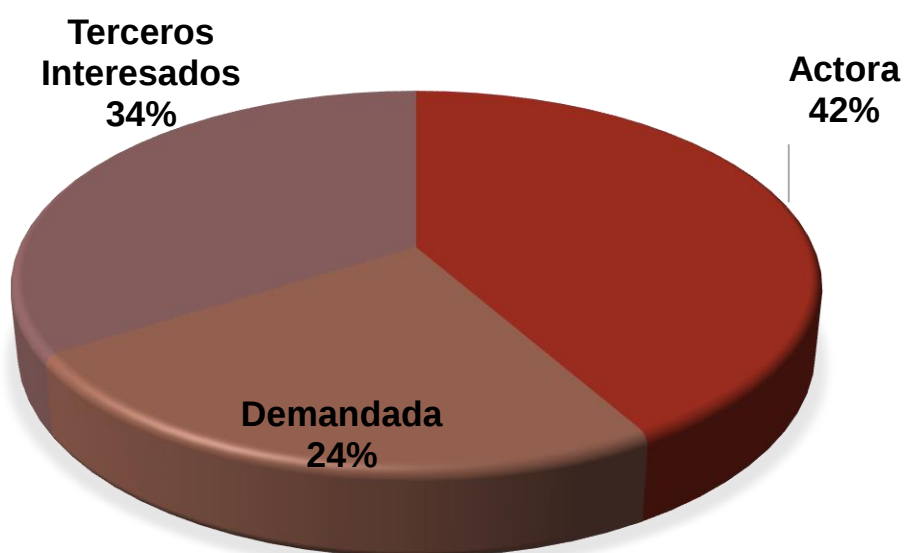


SALA SUPERIOR

Recursos de revisión presentados

RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS

Actora	672
Demandada	572
Terceros Interesados	72
Total	1,316



DATOS DEL 01 DE MAYO DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2021

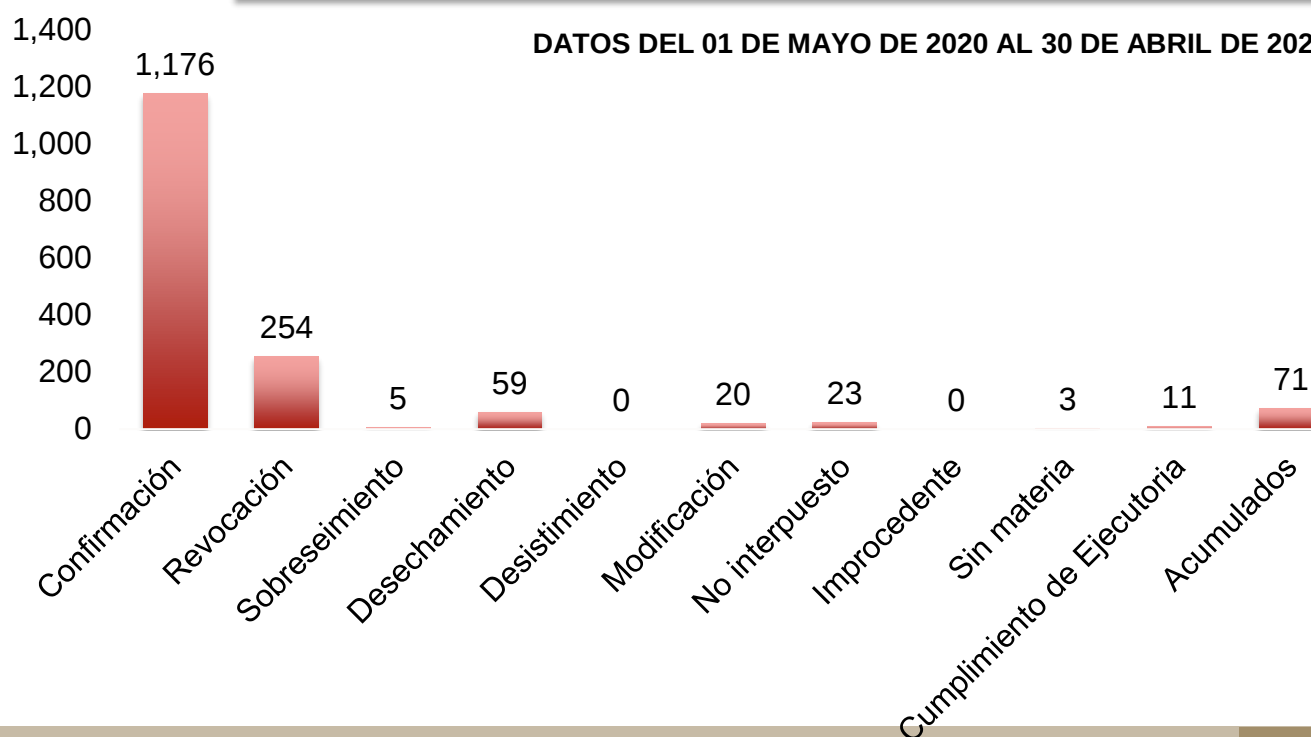


SALA SUPERIOR

Recursos de revisión resueltos

Sentido de la resolución	Cantidad
Confirmación	1,176
Revocación	254
Sobreseimiento	5
Desechamiento	59
Desistimiento	0
Modificación	20
No interpuesto	23
Improcedente	0
Sin materia	3
Cumplimiento de Ejecutoria	11
Acumulados	71
Total	1,622

DATOS DEL 01 DE MAYO DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2021



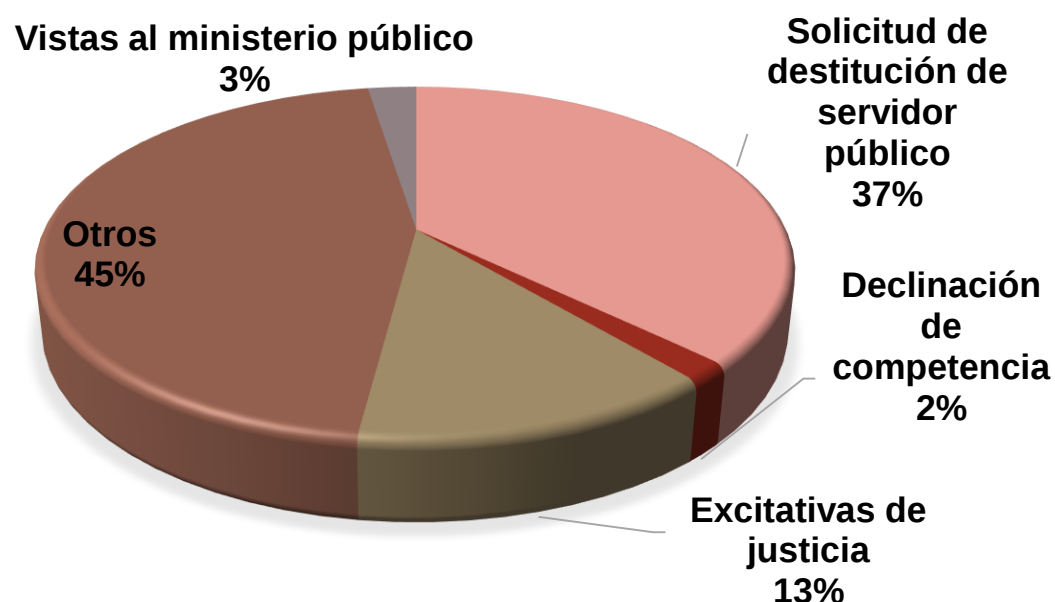


SALA SUPERIOR

Cuadernillos auxiliares presentados

Tipo de Cuadernillo	Cantidad
Solicitud de destitución de servidor público	45
Declinación de competencia	2
Excitativas de justicia	16
Otros	55
Vistas al ministerio público	3
	121

DATOS DEL 01 DE MAYO DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2021

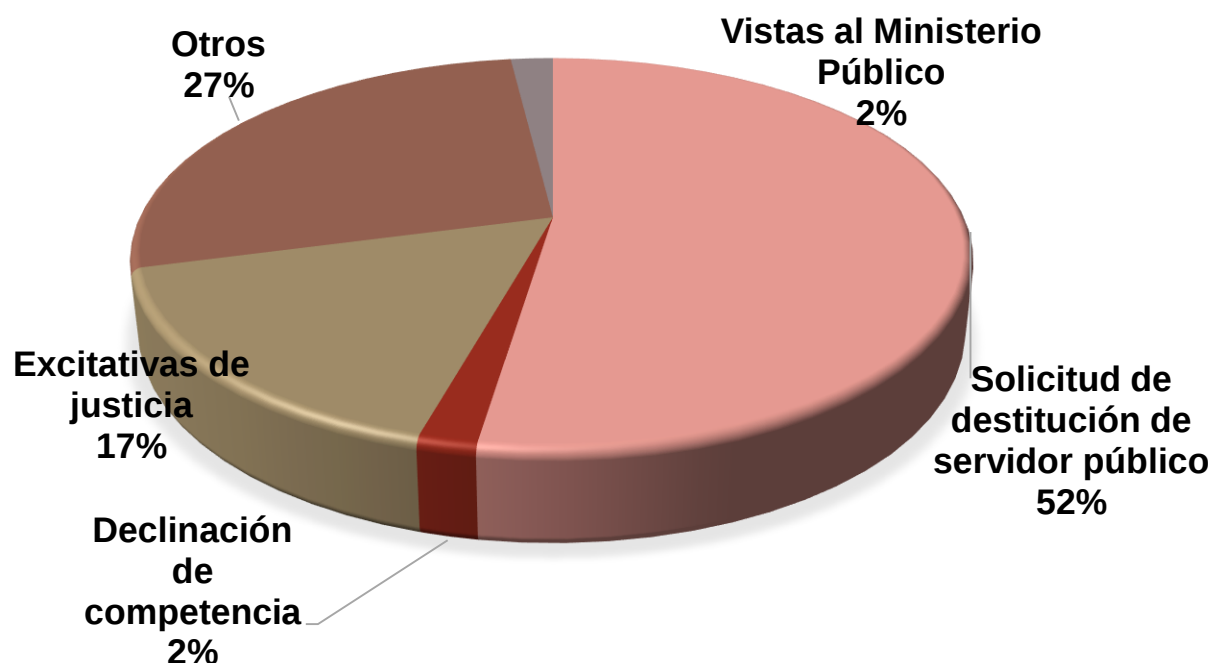




SALA SUPERIOR

Cuadernillos auxiliares resueltos

Tipo de Cuadernillo	Cantidad
Solicitud de destitución de servicio público	54
Declinación de competencia	2
Excitativas de justicia	17
Otros	28
Vistas al ministerio público	2
Total	103



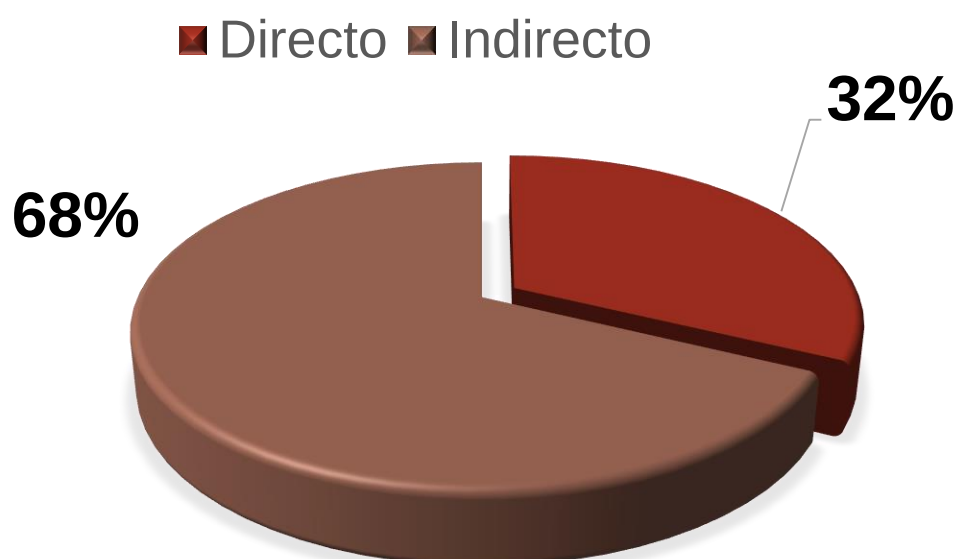
DATOS DEL 01 DE MAYO DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2021



SALA SUPERIOR

Amparos presentados

Vía	Cantidad
Directo	87
Indireto	183
Total	270



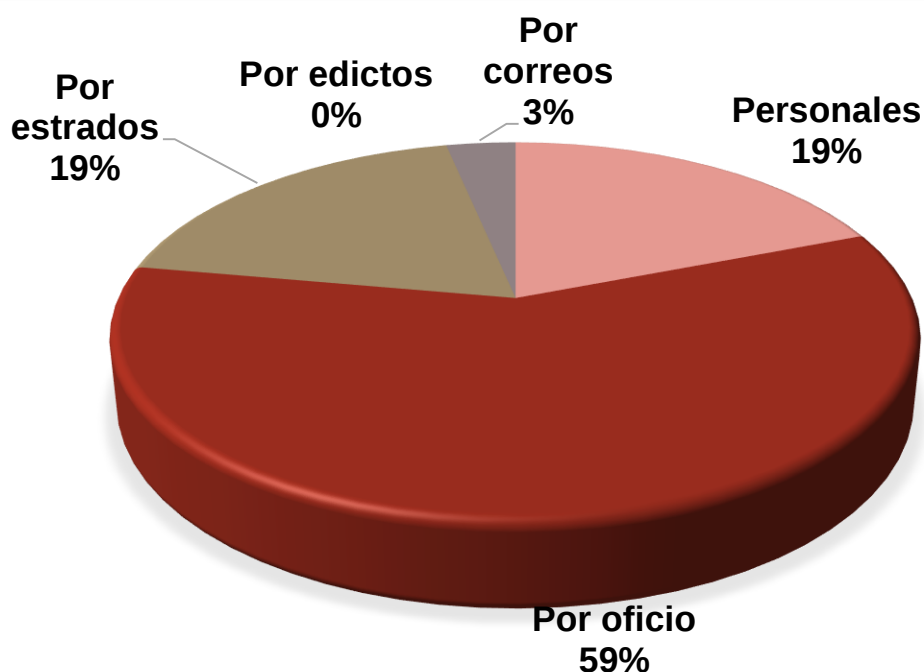
DATOS DEL 01 DE MAYO DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2021



SALA SUPERIOR

Notificaciones

Tipo	Cantidad
Personales	1,550
Por oficio	4,757
Por estrados	1,533
Por edictos	0
Por correos	277
Total	8,117



DATOS DEL 01 DE MAYO DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2021



INFORME DE
ACTIVIDADES
TJA
2020-2021

SALAS REGIONALES

En lo concerniente a la actividad jurisdiccional de las tres salas regionales con las que cuenta el Tribunal, con asiento en las ciudades de Los Mochis, Culiacán y Mazatlán y cuya jurisdicción cubre la totalidad de los municipios que se encuentran en la zona geográfica aledaña de cada una de las ciudades donde tienen su sede, en el ejercicio que se informa se presentaron un total de 4,309 demandas, a diferencia del ejercicio inmediato anterior que se contabilizaron 5,627. De las demandas presentadas, 1,485 corresponden a la materia administrativa, mientras que 2,824 son de materia fiscal; por autoridad demandada destacan las del ámbito municipal con 2,886, seguidas de los órganos centralizados de la administración pública estatal con 945; en tercer orden los órganos descentralizados del orden estatal con 386; en tanto que contra los organismos descentralizados de los municipios, se contabilizan 85.

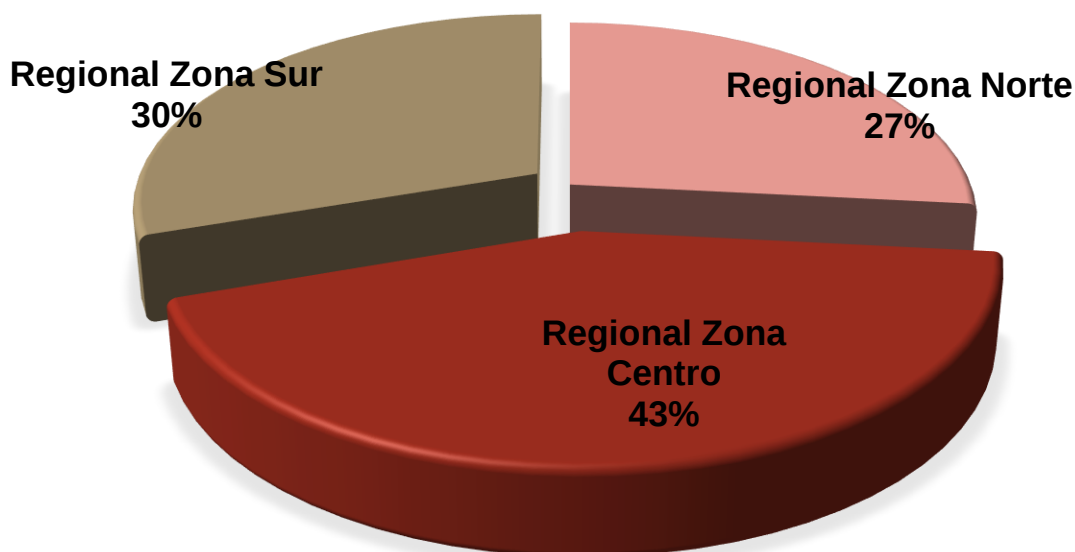
Por lo que corresponde al monto económico demandado para que nuestro Tribunal determine si la autoridad demandada debe resarcir al particular se reclamaron: en materia administrativa \$1,120,122.44; mientras que en materia fiscal se reclamaron \$212,391,685.00 y en Responsabilidad Patrimonial \$2,718,291.00; lo que suma en total \$216,230,098.00, como pago principal señalado en las demandas.

En el rubro de notificaciones, en sus distintas modalidades, nuestro personal practicó en total 59,139. Durante el año que nos ocupa, 3,950 juicios cuentan con sentencia firme; en razón del sentido de la resolución, en 2639 la Sala de competencia tradicional determinaron que los ciudadanos acreeditaron su pretensión y en consecuencia el fallo le fue favorable.

SALAS REGIONALES

Demandas recibidas por salas de competencia tradicional

Sala	Cantidad
Regional Zona Norte	1,147
Regional Zona Centro	1,860
Regional Zona Sur	1,302
Total	4,309



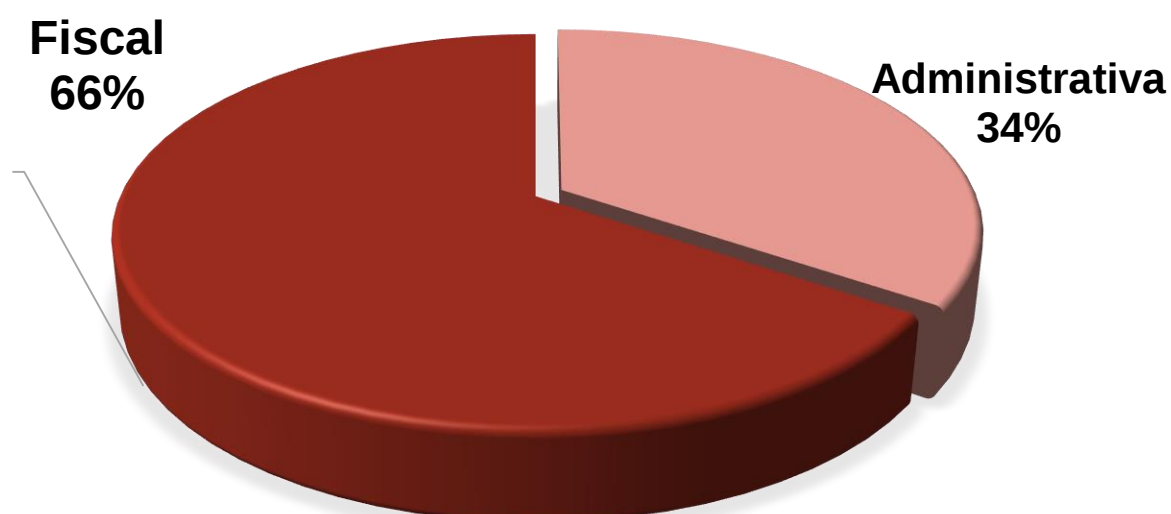
DATOS DEL 01 DE MAYO DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2021



SALAS REGIONALES

Demandas por materia

Tipo	Cantidad
Administrativa	1,485
Fiscal	2,824
Total	4,309



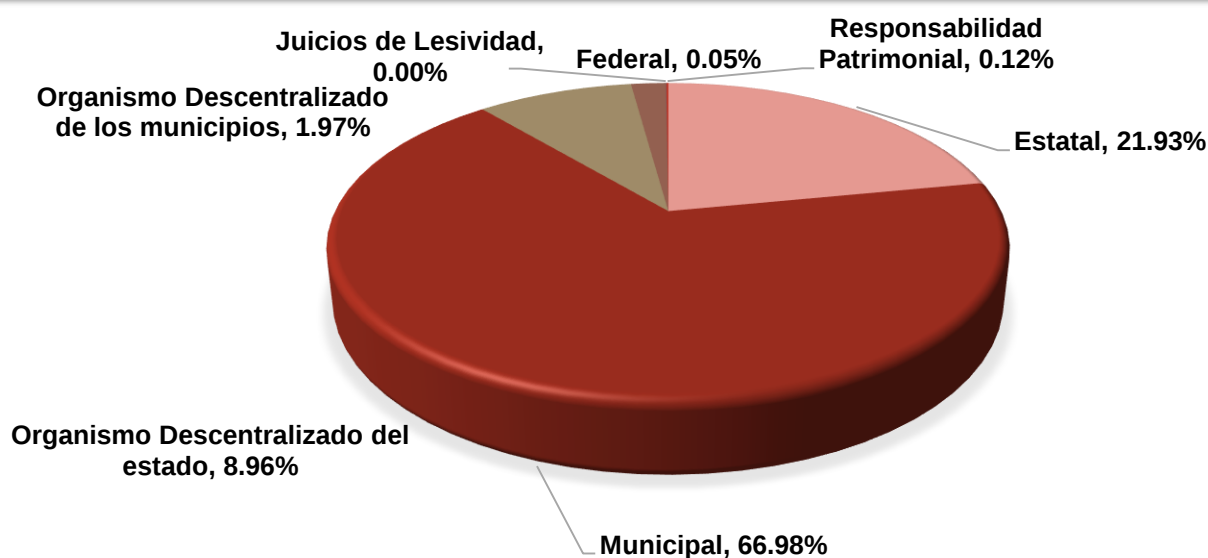
DATOS DEL 01 DE MAYO DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2021



SALAS REGIONALES

Demandas por autoridad

Autoridad	Cantidad
Estatal	945
Municipal	2,886
Organismo Descentralizado del estado	386
Organismo Descentralizado de los municipios	85
Juicios de Lesividad	0
Federal	2
Responsabilidad Patrimonial	5
Total	4,309



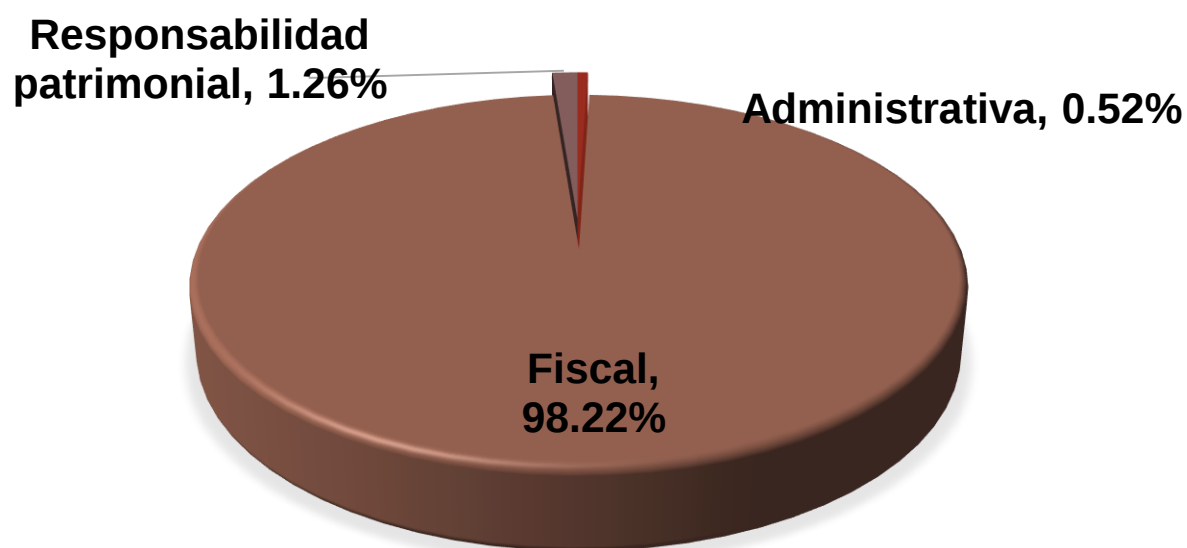
DATOS DEL 01 DE MAYO DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2021



SALAS REGIONALES

Cuantía por materia

Materia	Cuantía
Administrativa	1,120,122.44
Fiscal	212,391,685.00
Responsabilidad patrimonial	2,718,291.00
Total	216,230,098.00



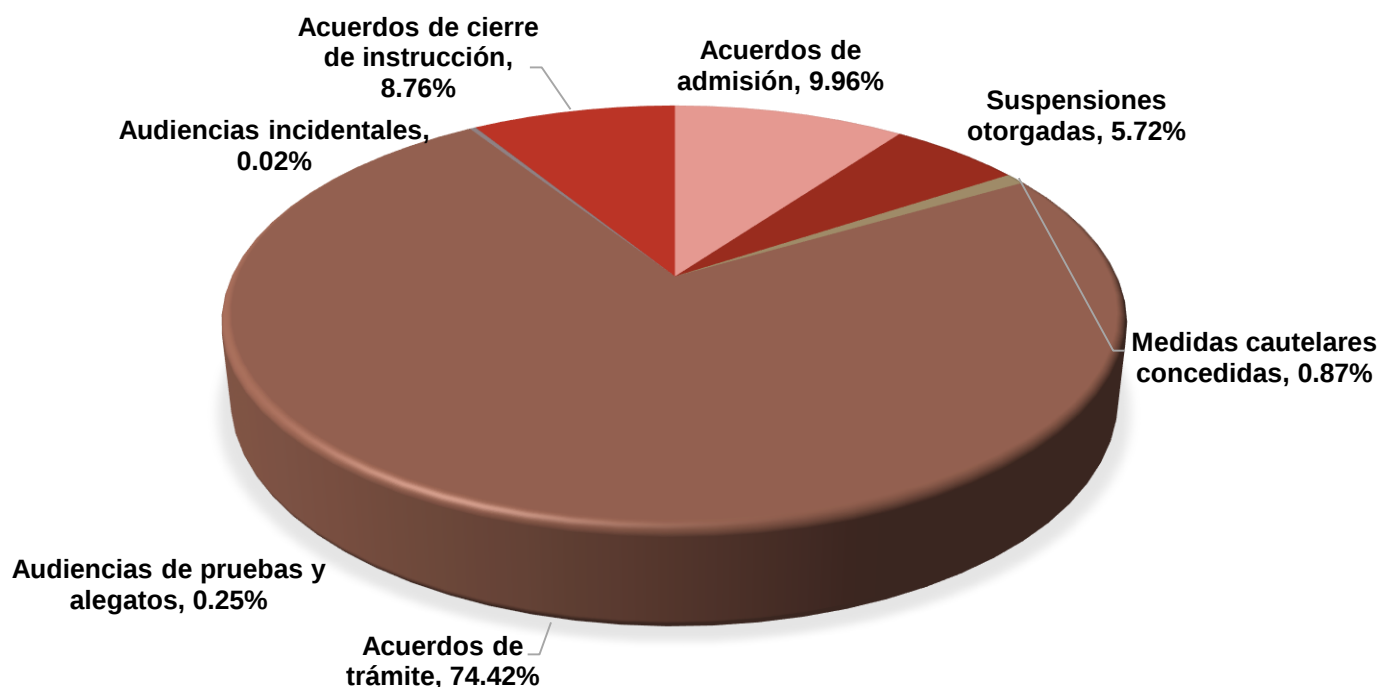
DATOS DEL 01 DE MAYO DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2021



SALAS REGIONALES

Actividad Jurisdiccional

Actuaciones Procesales	Cantidad
Acuerdos de admisión	3,854
Suspensiones otorgadas	2,214
Medidas cautelares concedidas	336
Acuerdos de trámite	28,792
Audiencias de pruebas y alegatos	95
Audiencias incidentales	8
Acuerdos de cierre de instrucción	3,390
Total	38,689



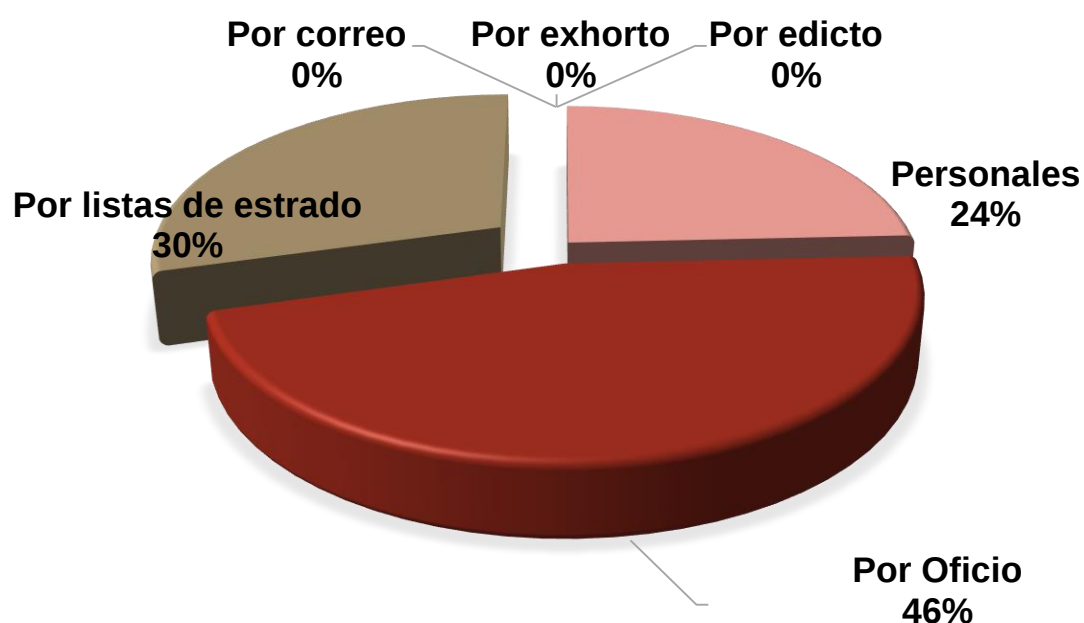
DATOS DEL 01 DE MAYO DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2021



SALAS REGIONALES

Notificaciones

Tipo	Cantidad
Personales	14,346
Por Oficio	27,375
Por listas de estrado	17,418
Por correo	0
Por exhorto	0
Por edicto	0
Total	59,139



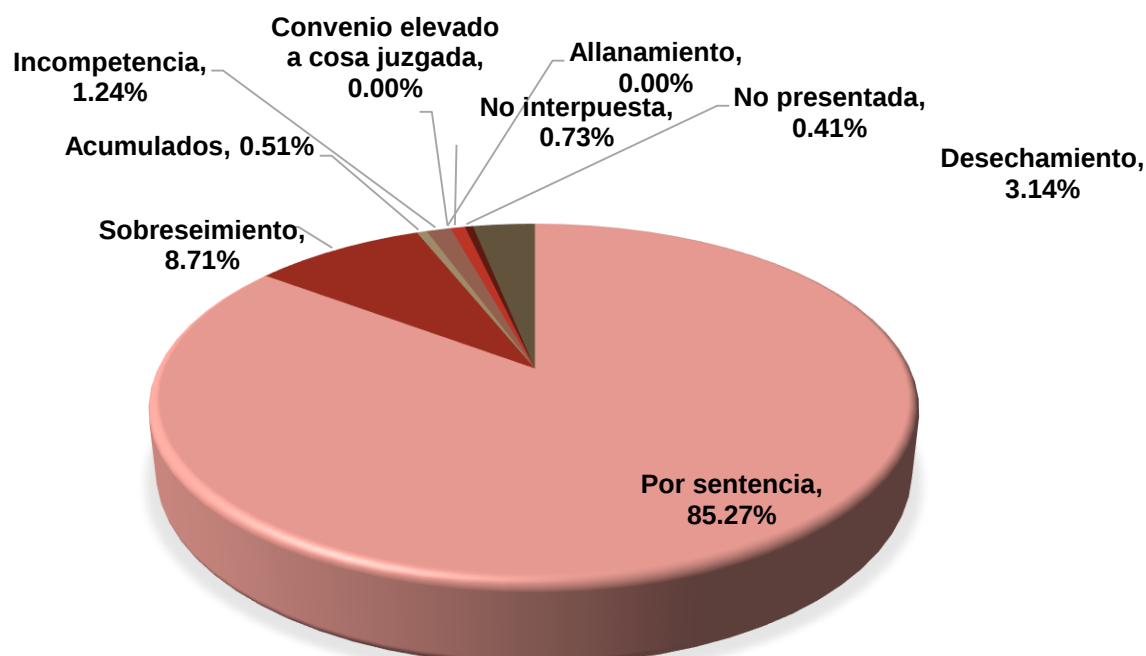
DATOS DEL 01 DE MAYO DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2021



SALAS REGIONALES

Juicios concluidos

Tipo	Cantidad
Por sentencia	3,368
Sobreseimiento	344
Acumulados	20
Incompetencia	49
Convenio elevado a cosa juzgada	0
Allanamiento	0
No interpuesta la demanda	29
No presentada la demanda	16
Desechamiento	124
Total	3,950



DATOS DEL 01 DE MAYO DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2021



SALAS REGIONALES

Sentencias

Favorables al particular			2,639
	Incompetencia	535	
	Vicios del procedimiento	62	
	Violación a la disposiciones legales	215	
	Por responsabilidad patrimonial del estado	5	
	Omisión o Incumplimiento de las formalidades	1,822	

DATOS DEL 01 DE MAYO DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2021



INFORME DE
ACTIVIDADES
TJA
2020-2021

SALA ESPECIALIZADA

La Constitución de Sinaloa, en concordancia con la Constitución General, en marzo de 2017, instituye el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción. En las fracciones III y IV del artículo 138 de nuestra Constitución local al Tribunal de Justicia Administrativa, se le otorgan facultades sancionatorias en materia de responsabilidades administrativas de servidores públicos, tratándose de faltas calificadas como graves por la instancia competente en la materia. Para substanciar y resolver los juicios en este ámbito, nuestra Ley Orgánica, prevé la creación de Salas Regionales Unitarias Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas.

A la fecha contamos sólo con una Sala Especializada en este rubro, con asiento en esta ciudad Capital, confiriéndole jurisdicción en todo el territorio sinaloense. En este ámbito, en el lapso que se informa, se han substanciado un total de 104 juicios; atendiendo a la cuantía por materia que se reclama se informa el monto total de \$195,807,108.25, de los cuales corresponden a la material administrativa \$195,599, 835.37; mientras que por responsabilidad patrimonial, el monto de lo reclamado arroja \$207,272.88.

El mayor número de faltas que motivan los juicios de responsabilidad, en el actual periodo, tienen su origen en el ámbito de la autoridad municipal. Es oportuno precisar que, por mandato constitucional, la intervención del Tribunal a través de la Sala Especializada, está supeditada a que tanto los órganos internos de control de las diversas dependencias, como la Auditoría Superior del Estado, califiquen como grave la falta que se imputa al servidor público; en razón de ello, será el cabal funcionamiento del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción sinaloense, lo que venga a impactar en la labor jurisdiccional de nuestra competencia; en tal sentido, se vuelve un imperativo que se consolide el Sistema en cuestión y de forma particular, la instauración y real funcionamiento de los órganos internos de control, tanto en el ámbito de la administración pública estatal como en la esfera municipal.

Es importante dejar asentada nuestra visión con relación a la competencia en la materia que nos ocupa en el presente apartado, convencidos de que es justo en este renglón donde se aprecia mayor sensibilidad en la época de cambios trascendentes en la actividad de los órganos de poder del estado en México.

Por lo que se advierte, al avanzar en el tema de la alternancia de las opciones partidarias y normalizar esta dinámica en el ejercicio del poder público, observaremos una marcada tendencia a judicializar los casos de responsabilidades administrativas por faltas graves, mismos que con antelación encontraban salidas alternas a la aplicación de la ley, puesto que no desbordaban los espacios de carácter político, y muchos se extinguían en los ámbitos administrativos; en consecuencia se presenta la necesidad de colocar como prioritario el tema y consolidar el rol del Tribunal en una visión integral y moderna.

En ese sentido, debemos plantearnos la consolidación del apartado jurisdiccional del sistema anticorrupción en Sinaloa, a fin de dar respuesta al reclamo social que exige mejores resultado y más actividad sancionatoria a quienes se apartan de la legalidad en el supremo ejercicio de la función pública.

En este momento, dicha consolidación debe priorizar el fortalecimiento de la Sala Superior a fin de que esté en aptitud de responder eficazmente a su encomienda legal de revisar jurídicamente las decisiones de la Sala Especializada y eventualmente, de ser necesario, ejercer incluso su facultad de atracción e ir afianzando precedentes en los casos jurídicamente relevantes.

Juicios concluidos

Tipo	Cantidad
Por sentencia	42
Sobreseimiento	35
Acumulados	2
Incompetencia	1
Convenio elevado a cosa juzgada	1
Allanamiento	0
No interpuesta de la demanda	5
No presentada de la demanda	0
Desechamiento	18
	104



Sala Especializada Cuantía por materia

Materia	Cuantía
Administrativa	195,599,835.37
Responsabilidad patrimonial	207,272.88
Total	195,807,108.25



INFORME DE
ACTIVIDADES
TJA
2020-2021

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

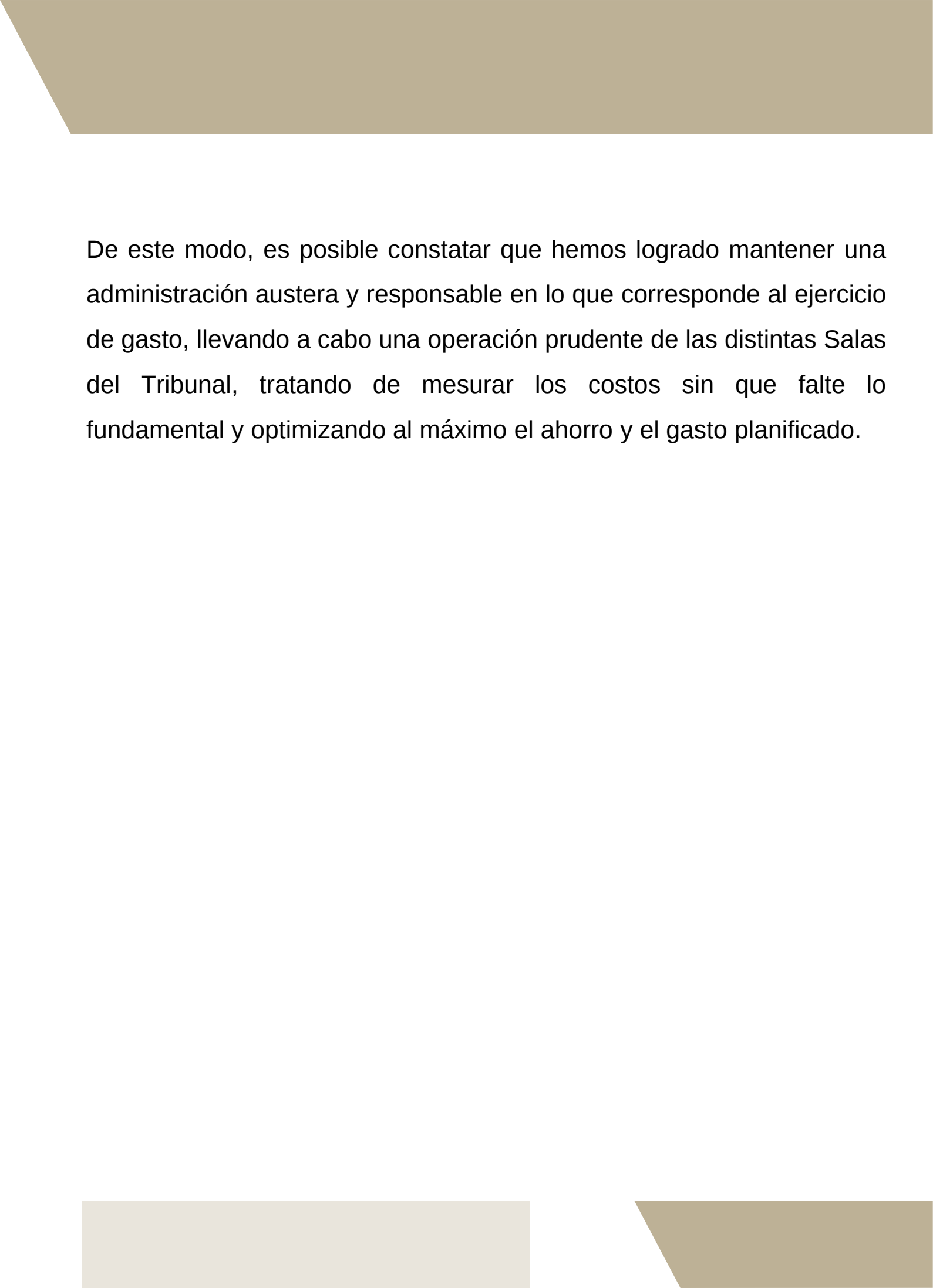
De conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, en la Unidad de Apoyo Administrativo recae la delicada e importante tarea institucional de velar por la buena marcha del Tribunal en aquellos aspectos relacionados con la gestión y aplicación de los recursos humanos y financieros, contenidos en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente de su eficiente desempeño, depende en buena medida, que tanto los justiciables como nuestro personal encuentren condiciones adecuadas en sus pretensiones y necesidades lo que corresponde al cabal cumplimiento del derecho al acceso a la justicia, de ahí que el uso racional y eficiente de los recursos ha sido la constante en nuestra gestión.

En estricto apego a los principios de autonomía e interdependencia presupuestal que norman nuestro funcionamiento jurisdiccional, la gestión administrativa se ha desarrollado con eficiencia, eficacia y honradez en el ejercicio de los recursos económicos de los cuales dispone el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.

El trabajo coordinado de las áreas jurisdiccionales y administrativas, así como de apoyo tecnológico e informático, permiten a esta Institución proyectarse como un órgano confiable acorde a las responsabilidades establecidas en la Ley de Justicia Administrativa.

Al día de hoy, hemos logrado renovar buena parte de los equipos de oficina más esenciales en cada Sala de este Tribunal. Lo anterior, resultaba imperativo por el estado de deterioro en que se encontraba el mobiliario y el marcado desfase de la mayoría de los equipos de cómputo. En ese sentido, las Salas de todo el estado recibieron sillas, escritorios, archiveros, libreros, equipos de cómputo, impresoras, escáners, y otros equipos de oficina, según sus carencias y bajo un orden prioritario, enfocado en mejorar la atención ciudadana.

En relación al ejercicio presupuestal para la anualidad 2021, el Congreso del Estado emitió el decreto número 564 correspondiente a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, en el cual se aprobaron los tabuladores aplicables y el monto total anual del presupuesto asignado a este Tribunal de Justicia Administrativa, el cual asciende a la cantidad de \$76,845,003 en global. Dicho decreto fue publicado en su oportunidad en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa” número 154 del día miércoles 23 de diciembre de 2020.



De este modo, es posible constatar que hemos logrado mantener una administración austera y responsable en lo que corresponde al ejercicio de gasto, llevando a cabo una operación prudente de las distintas Salas del Tribunal, tratando de medir los costos sin que falte lo fundamental y optimizando al máximo el ahorro y el gasto planificado.



INFORME DE
ACTIVIDADES
TJA
2020-2021

PROSPECTIVA INSTITUCIONAL

Como es del conocimiento público, buena parte del periodo que abarca el presente informe se caracteriza por presentar condiciones poco favorables para desarrollar nuestra actividad jurisdiccional, producto de la pandemia que vino a alterar, tanto nuestro quehacer institucional como la dinámica de vida del personal que hace posible el trabajo jurisdiccional y administrativo de nuestro Tribunal.

En tal sentido, el Pleno, atendiendo los lineamientos en materia de salud dispuestos por las instancias competentes de los distintos órdenes de gobierno, acordó, en los diferentes momentos del periodo de pandemia, establecer las medidas pertinentes, tanto para salvaguardar la salud del personal y de los justiciables, como para que el derecho fundamental de acceso a la justicia, se cumpliera en los mejores términos para las y los sinaloenses, en especial, para quienes tienen causas legales en curso. En tal efecto, es preciso informar que la actividad jurisdiccional se retomó de forma gradual y bajo la premisa de la nueva normalidad, a partir del mes de agosto del año pasado.

La evolución institucional del Tribunal necesariamente debe enlazarse al concepto de “nueva normalidad” y desde ahí, repensar y replantear sus procedimientos para poder estar en aptitud de cumplir el rol democrático que le marca la Constitución.

Ese reto comenzó abruptamente en el primer tercio del año 2020 y nos llevó a instrumentar medidas emergentes para el momento, que nos han permitido sobrellevar la llegada de la pandemia y recomponer, en cuanto ha sido posible, la operación ordinaria del Tribunal, respetando las medidas sanitarias esenciales que recomiendan las autoridades de salud en todos los ámbitos.

Asimismo, el impacto de la pandemia, nos impuso la exigencia de diseñar y ejecutar, paralelamente, medidas de mediano y largo plazo que constituirán el futuro de la jurisdicción administrativa. En un primer momento, reaccionamos proactivamente tomando medidas que nos permitieron poner en marcha nuevas vías de acceso a la justicia apoyados con el personal y el equipamiento tecnológico que se tuvo a mano.

En alguna medida, logramos salvar la indispensable interacción entre el Tribunal, los justiciables y sus abogados, a través de medidas como buzones dispuestos en todas las Salas para la entrega de documentos, un sistema electrónico de citas, la atención ciudadana por medio de plataformas digitales, así como la posibilidad de presentar demandas y promociones por correos electrónicos. Sin embargo, tenemos conciencia de que esos esfuerzos son paliativos insuficientes que desvelan el tema de fondo: es indispensable comenzar un proceso de modernización de la justicia administrativa.

En virtud de lo anterior, el Tribunal de Justicia Administrativa se encuentra trabajando encarecidamente para transitar a un nuevo esquema de impartición de justicia que nos permita brindar de manera profesional y sostenida el mayor número de atenciones y servicios de manera virtual a las personas justiciables, bajo la premisa de que los formalismos y formulismos tradicionales no pueden desentenderse de las tecnologías de la información.

Para ello, tenemos contemplado algunos proyectos estratégicos con relación directa en esa nueva visión de impartir justicia. Requerimos la modernización y el equipamiento para un Tribunal electrónico y un área de asesoría jurídica gratuita para la ciudadanía, que despliegue su función con el uso de plataformas digitales con la finalidad de lograr el objetivo de impartir justicia de manera pronta y expedita usando tecnologías de comunicación asequibles para la mayoría de las personas.

Dichos proyectos tendrían la finalidad de proveer a los justiciables las nuevas herramientas tecnológicas, a través de las cuales, los ciudadanos accederán a la justicia de manera más segura y eficaz, basándonos en las enseñanzas que nos han dejado las experiencias vividas al intentar brindar el servicio público en el contexto de pandemia.